

BASES Y CONVOCATORIA PARA LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS, ANUALIDAD 2026

1. RÉGIMEN JURÍDICO

Estas subvenciones se regirán, en primera instancia, por lo establecido en la presente convocatoria, así como en las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2026, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monforte del Cid, publicada en el Boletín Oficial de Alicante N° 57 de fecha 25/03/2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las mismas no resulte aplicable), en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la selección del cartel anunciador de Fiestas de Moros y Cristianos de Monforte del Cid, anualidad 2026 y la concesión de un premio económico a su autor/a, así como un segundo premio, mediante procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a través de su tramitación ordinaria, en concordancia con los artículos 23 al 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. BENEFICIARIOS

- 1.- Podrán participar en este concurso todas las personas mayores de 18 años que lo deseen con trabajos de su propia creación e inéditos.
- 2.- Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real



Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

3.- No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid y sus organismos autónomos.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CARTELES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- La temática versará sobre cuestiones relacionadas con las fiestas de Moros y Cristianos de Monforte del Cid. Incluirá además el siguiente lema:

FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS. MONFORTE DEL CID. Del 5 al 9 de diciembre de 2026.

2.- La composición del Cartel adoptará forma vertical y su formato será de 50 x 70 cm, sin márgenes. Los carteles deberán presentarse montados sobre



bastidores del mismo formato, también digitalizado y como máximo dos propuestas por participante.

Los originales podrán ser confeccionados con libertad de procedimiento y color, que su reproducción no ofrezca dificultad alguna, excluyendo las tintas doradas y plateadas, así como los colores fluorescentes.

3.- Para preservar la identidad del autor hasta el fallo de la Comisión de valoración, el cartel se presentará sin firma.

En su dorso se escribirá el LEMA, junto con un sobre cerrado, que contendrá el mismo LEMA que el cartel, con los datos personales del participante: Nombre y Apellidos, Teléfono, Dirección postal, e-mail, fotocopia del DNI, Declaración Responsable debidamente cumplimentada (anexo I) y hoja de inscripción (anexo II), Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria (Anexo III), (en el caso de que no vaya sellado el Mantenimiento de Terceros por la entidad bancaria, deberá aportar Certificado de titularidad bancaria).

4.- Criterios de valoración. Como se trata de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio es el propio dibujo presentado, la Comisión deberá ponderar equilibradamente los criterios de belleza de la imagen, dibujo, originalidad, y la temática solicitada relativa a las **Fiestas de Moros y Cristianos, anualidad 2026 en honor a la Purísima Concepción, patrona de Monforte del Cid.**

La puntuación máxima global de los diferentes criterios de valoración será de 40 puntos de acuerdo a la siguiente baremación:

- Originalidad de la composición del cartel, 10 puntos.
- Temática del cartel relacionada con las Fiestas de Moros y Cristianos, 10 puntos
- Integración del título del cartel con el dibujo, 10 puntos.
- Calidad artística y visual del dibujo

5. FORMA, PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD DE LAS BASES

1.- Las solicitudes se realizarán utilizando el modelo que figura como **Anexo II** de esta convocatoria. Se presentarán de manera presencial en el registro del



Ayuntamiento de Monforte del Cid. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta las **14:00 horas del día 15 de octubre de 2026**. Los carteles con registro de entrada con fechas posteriores a la citada quedarán fuera de concurso.

2.- El texto íntegro de la convocatoria se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica [<http://monfortedelcid.sedelectronica.es>] y en la Página Web del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

3.- La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

6.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD

Se establecen los siguientes premios sujetos a IRPF:

- CARTEL GANADOR: 600 €.
- ACCESIT LOCAL: 300 €.

No podrán recaer los dos premios en el mismo beneficiario/a.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación presupuestaria total se cifra en 900 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3380 48000 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” del Presupuesto del Ayuntamiento de Monforte del Cid.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe



podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

8.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano competente para la Instrucción del procedimiento es el técnico director del Museo Ibero Romano (IBERO) del Ayuntamiento de Monforte del Cid. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a las delegaciones establecidas en el Decreto de Alcaldía nº 750 de fecha 21 de junio de 2023.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- La selección y concesión de los Premios del Concurso se realizará a propuesta de una Comisión de valoración formada por:

- **El órgano instructor.** - técnico superior del Museo Ibero.
- **Comisión de valoración.** -
 - Presidente. - Alcalde.
 - Secretario. - Secretario o TAG de la corporación.
 - Vocales. - Concejal delegado de Fiestas y director del Museo Ibero
- **Comisión externa de valoración (con voz pero sin voto).**-
 - Presidente/a de la Comparsa Cristianos de Monforte del Cid.
 - Presidente/a de la comparsa Moros de Monforte del Cid.
 - Presidente/a de la comparsa Contrabandistas de Monforte del Cid
 - Directoras del libro de fiestas “Leal y Fiel”.

2.- Esta Comisión de valoración levantará acta final donde hará constar todas las obras presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su rechazo, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas den las presentes bases. Dicha acta reflejará los carteles ganadores y los méritos que concurren en ellos para tal distinción. Este documento constituirá la Propuesta de Acuerdo al Concejal delegado de Fiestas quien lo elevará a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la resolución de este procedimiento



por delegación de la Alcaldía.

3.- La Comisión de valoración podrá declarar desierto el concurso en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiados. Los carteles premiados quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid. Los no premiados podrán ser retirados a partir del 9 de enero, y hasta el 31 de enero de 2027, en el museo IBERO de Monforte del Cid. Fuera de esta fecha pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Monforte del Cid. (Pl. Bonifacio Amorós, 10. Museo IBERO Monforte del Cid, en horario de atención al público: de miércoles a sábado, de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.00 h.).

4.- En caso de contar el concurso con un ganador local, la comisión se reserva la posibilidad de cambiar el ACCESIT LOCAL por un SEGUNDO PREMIO, al siguiente cartel mejor valorado.

5.- Las decisiones de la Comisión de valoración en todo caso, serán inapelables y quedará facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

6.- El hecho de participar en el Concurso supone la plena aceptación de las bases del mismo.

10.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

1.- Se notificará personalmente, y por la vía que hayan propuesto el resultado del Concurso a todas las personas participantes del mismo.

2.- Una vez fallado el concurso y concedido el premio, la obra ganadora se utilizará para realizar todos los carteles de las **Fiestas de Moros y Cristianos, anualidad 2026.**

3.- La persona ganadora del premio según el acta de la Comisión de valoración, y previamente a su concesión, habrá de cumplimentar previamente a su concesión el Anexo I de las presentes Bases.



4.- El premio será ingresado en el nº de cuenta facilitado por los premiados.

11.- DERECHOS SOBRE LAS OBRAS

El Ayuntamiento de Monforte del Cid se reserva todos los derechos de propiedad material y uso del cartel premiado y de los distintos elementos que lo conformen, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios. El ganador/ganadora renuncia a todos los derechos de autor reconocidos por la legislación vigente de la propiedad intelectual, en favor del Ayuntamiento de Monforte del Cid, salvo aquellos que sean irrenunciables por la propia legislación. Los concursantes se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza presentadas por terceros relativos a originalidad, parecidos, copias, etc..., del trabajo ganador.

12.- RESPONSABILIDAD

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Monforte del Cid garantiza el mayor cuidado de los trabajos, pero en ningún caso se hace responsable de posibles deterioros que sufran por causas ajenas o de fuerza mayor.

13.- OTROS ASPECTOS

1.- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidos los carteles que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

2.- La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

14.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución de Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo



dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, podrá ser impugnada directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP, mediante recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso- Administrativo , conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



ANEXO I

D./D^a. _____ con D.N.I.:
_____, con domicilio en
_____. C.P.: _____
Teléfono _____ y dirección de correo electrónico

Siendo ganador/a del concurso del Cartel Anunciador de Fiestas de Moros y Cristianos, anualidad 2025.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero.- Que es autor de la obra presentada siendo original e inédita.

Segundo.- Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Tercero.- Que no me hallo dentro de ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que estoy al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Cuarto.- Que no tengo pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Monforte del Cid o sus organismos autónomos.

Quinto.- Que autorizo a la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Monforte del Cid a comprobar los datos anteriormente expresados.

En Monforte del Cid, a ____ de _____ de 2026.



Firmado

ANEXO II

**HOJA DE INSCRIPCIÓN AL PREMIO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL
DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS, ANUALIDAD 2025.**

TÍTULO	CARTEL
NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	TELÉFONO

Firmado

*Fecha límite presentación de carteles: 14:00 horas del día 15 de octubre de 2026.

*Los Carteles adoptarán la forma vertical y su formato será de 50 x 70 cm, sin márgenes.

Los datos personales incluidos en este formulario serán incorporados en el Ayuntamiento de Monforte del Cid. Ud. puede ejercer sobre esos datos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Monforte del Cid, Plaza de España, 1, 03670 Monforte del Cid (Alicante).



ANEXO III
FICHA MANTENIMIENTO DE TERCEROS

I. DATOS DEL ACREEDOR

FÍSICA RESIDENTE		FÍSICA RESIDENTE	NO	JURÍDICA RESIDENTE		JURÍDICA NO RESIDENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL							
NIF	NIE	PASAPORTE	VAT	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN (*)			
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA			NÚMERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
BLOQUE	POR TAL	ESCALERA	PISO	PUE RTA	DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO		
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		PAÍS	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE				
NIF	NIE	PASAPORTE	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN (*)	TELÉFONO

III. ALTA DATOS BANCARIOS (Código IBAN)

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO Certifico, a petición de la persona reflejada en “I. Datos del acreedor” ante el Ayuntamiento de Monforte del Cid, la existencia de la cuenta de referencia en “III Alta de datos Bancarios”, abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado “ I . Datos del acreedor”. POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Sello de la Entidad de Crédito) Fdo.....							

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASÍ COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVÉS DE DICHA CUENTA BANCARIA. Firmado en , en fecha dede 20... TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE Fdo.....

(*) Se adjunta fotocopia del NIF del titular y representante, en su caso.
- Certificado de la entidad bancaria por donde desea cobrar acreditando la titularidad de la cuenta.